

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

RESUELVE

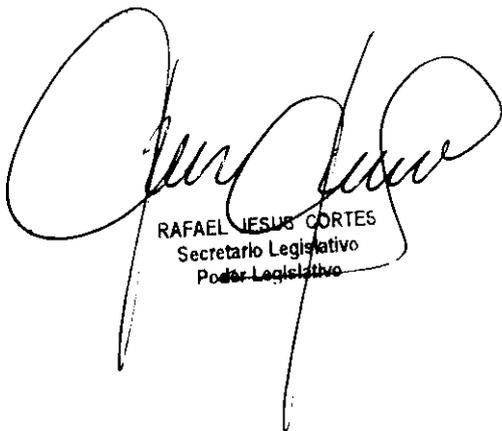
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

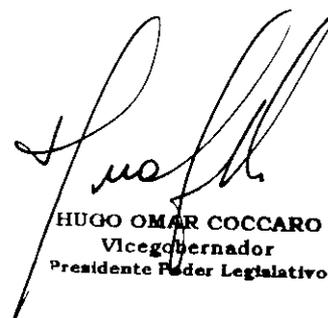
1. Si se han recibido solicitudes de Bibliotecas Populares a los fines de acceder a los beneficios establecidos en la Ley provincial 643;
2. si la autoridad de aplicación, Secretaría de Cultura, ha evaluado las solicitudes y en su caso, resolución adoptada, debiendo remitir copia certificada de lo actuado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2005.

RESOLUCIÓN N° . 092 /05.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo